

Dirección Provincial del INEM

Notificación

III.B.210

Por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja se ha comprobado el incumplimiento por parte de esta Empresa del artículo 3 del Real Decreto 3.239/83, de 28 de diciembre (B.O.E. n° 313 de 31-12-83) en relación con la contratación suscrita el 12 de febrero de 1988 con la trabajadora mayor de 45 años D^a M^a Olga Pérez Gómez, por cuanto desde el 2-2-88 aquella no se mantiene al corriente en sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social.

De acuerdo con el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente deberá devolver la subvención indebidamente percibida y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente alcanzadas.

Logroño, 19 de octubre de 1988.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

26-027.587-62 N-89/000321/27	COMERCIAL E INDUSTRIAL ARES, S. A., de Calahorra NOVIEMBRE/88 CUOTA TOTAL	17.960%
26-028.708-19 R-88/004181-93	RIOJA DECORACIÓN, S. A., de Logroño SEPTIEMBRE/88 CUOTA TOTAL	233.434%
26-028.757-68 N-89/000353/59	CHAMPIALFARO, S. A. T., de Alfaro NOVIEMBRE/88 CUOTA EMPRESARIAL REG. EMPLEO	134.372%
26-029.001-21 R-88/003936/42 R-88/004189/04	CARLOS MARTIN ESTEVEZ, de Logroño AGOSTO/88 CUOTA TOTAL SEPTIEMBRE/88 CUOTA TOTAL	80.836% 76.568%
26-029.203-29 N-89/000331/37	GESTIONES INFORMÁTICAS, S. A., de Logroño NOVIEMBRE/88 CUOTA TOTAL	169.201%
26-029.276-05 R-88/004195/10 R-89/000007/20	M. CARMEN PALACIOS CASTRO, de Logroño SEPTIEMBRE/88 CUOTA TOTAL AGOSTO/88 CUOTA TOTAL Y RESOLUCIÓN	28.484% 12.189%
26-029.848-92 R-89/000186/05	PEDRO J SILANES LAMARIANO, de Viana (Navarra) OCTUBRE/88 CUOTA TOTAL	29.328%
26-029.881-28 N-89/000352/58	CHAMPIEBRO, S. A. T., de Murillo de Río Leza OCTUBRE Y NOVIEMBRE/88 CUOTA EMPRESARIAL REG. EMPLEO	36.883%

Notificación

III.B.211

Por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja se nos ha comunicado que desde el 2-2-88 la Empresa Clínica Rioja, S.A. no se mantuvo al corriente en sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social, en relación con las contrataciones suscritas al amparo del Real Decreto 799/85, de 25 de mayo (BOE n° 13 de 1-6-85) con las trabajadoras: M^a Romero Falces Magno, M^a José Monasterio García, M^a Sonia Miranda García, Nuria López de Munain y M^a Mar Sáenz González.

Así pues, se hace preciso recordarles que el artículo 2.4 del Real Decreto 799/85 señala que:

La reducción del tipo de cotización por contingencias comunes al régimen general de la Seguridad Social se perderá automáticamente cuando el empresario deje de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

En consecuencia, con esta fecha se procede a comunicar a la Tesorería Territorial de la S.S. los hechos mencionados, a los efectos oportunos.

En consecuencia, con esta fecha se procede a comunicar a la Tesorería Territorial de la S.S. los hechos mencionados, a los efectos oportunos.

Logroño, 20 de octubre de 1988.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

26-029.982-32 R-89/000187/06	CTNES. TELEFÓNICAS Povedano, S. L., de Logroño OCTUBRE/88 CUOTA TOTAL	37.520%
26-030.392-54 R-89/000201/20	COMERCIAL ESPAÑOLA MÁQUINAS AUTOMÁTICAS, S. A., de Logroño OCTUBRE/88 CUOTA TOTAL	66.505%
26-031.053-36 N-89/000262/65	CLÍNICA RIOJA, S. A., de Logroño FEBRERO/88 DIFERENCIAS (BONIFICACIONES)	40.936%
26-031.718-22 R-88/004021/30 R-88/004263/78	RESTAURACIÓN DE CANTERÍA, S. A., de Logroño AGOSTO/88 CUOTA TOTAL SEPTIEMBRE/88 CUOTA TOTAL	240.682% 221.467%
26-032.025-38 N-89/000349/55	MONTAJES INDUSTRIALES DE TUBERÍA, S. L., de Logroño NOVIEMBRE/88 CUOTA TOTAL	124.072%

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 15 de marzo de 1989.— El Tesorero Territorial.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.208

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas:

26-009.988-20 R-88/004106/18	ALEJANDRO JAVIER MARAÑÓN TIZÓN, de Logroño SEPTIEMBRE/88 CUOTA TOTAL	32.989%
26-022.323-36 R-89/000100/16	VALENTIN LOPEZ LEGARDA, de Haro OCTUBRE/88 CUOTA TOTAL	37.520%
26-024.094-61 N-89/000024/21 N-89/000005/02	CTNES. FRANCISCO SANCHEZ MIRANDA, de Logroño JULIO/88 CUOTA TOTAL SEPTIEMBRE/88 CUOTA TOTAL	235.880% 178.533%
26-025.014-11 R-88/004148/60 R-89/000120/36	JULIAN SAENZ LOPEZ DIEZ, de Logroño SEPTIEMBRE/88 CUOTA TOTAL OCTUBRE/88 CUOTA TOTAL	173.878% 223.450%
26-026.466-08 R-89/000319/41 R-89/000320/42 R-89/000318/40 R-89/000354/76	RUYA, S. A., de Arnedo JULIO/88 CUOTA EMPRESARIAL AGOSTO/88 CUOTA EMPRESARIAL SEPTIEMBRE/88 CUOTA EMPRESARIAL OCTUBRE/88 CUOTA EMPRESARIAL	573.665% 575.944% 559.622% 590.379%

Edicto

III.B.209

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de La Rioja, ha dictado providencia en el expediente que se sigue a la empresa del Régimen General 26/28.757, S.A.T. CHAMPI-ALFARO número 6125, de Alfaro, haciendo constar que se encuentra en situación de ignorado paradero, y propone la insolvencia ante un débito de 6.757.214 pesetas, correspondientes al período de octubre de 1986 a agosto de 1988.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en el expediente declarando a la citada empresa en situación de ignorado paradero.

Las personas afectadas por esta resolución deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta número 2, y, de no comparecer en el plazo de diez días, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 15 de marzo de 1989.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.399

Elaborados los padrones cobratorios correspondientes al impuesto municipal de circulación de vehículos a motor y prestación personal,

correspondiente al presente ejercicio de 1989, se exponen al público por plazo de quince días a fin de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por errores que puedan apreciarse por los interesados.

Alberite, 21 de febrero de 1989.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.